

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASES_ACTIVIDADES_EXTRAESCOLARES_2019_2020_L03_2019_A_09042019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YFLW8-G6BMJ-HZ18U Pàgina 1 de 5	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, del Ajuntament d'El Papiol. 09/04/2019 22:30	ESTAT APROVAT 09/04/2019 22:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 7660755 YFLW8-G6BMJ-HZ18U Z753D19226E2CB67C4B70FDC693ACTA14D474DF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mil·liantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codiigp_entidad=elpapiol



ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES (CÓDIGO: L03/2019/A) PARA BECAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (DEPORTIVAS, CULTURALES Y LÚDICAS) PARA EL CURSO 2019 – 2020

Aprobado por el Ayuntamiento del Papiol mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local núm. **0207J19** de **08.04.2019**. EXP. E:2019_967

(...) BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DE AYUDAS O BECAS PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (DEPORTIVAS, CULTURALES Y LÚDICAS) CURSO 2019 – 2020.

1.- Objeto.

Es objeto del presente documento regular el baremo y los criterios de priorización de las solicitudes en relación con las becas de actividades extraescolares destinadas al ámbito de la infancia y la adolescencia estableciendo las características, requisitos y procedimiento para la adjudicación de las becas.

2.- Fundamentación.

El trabajo con relación a la infancia y la adolescencia que se realiza desde Servicios sociales del Papiol, va un paso más allá, y no sólo quiere atender las situaciones de riesgo social, si no que pone énfasis en la prevención e integración social y cultural de los niños, posibilitando que todos tengan acceso a actividades de socialización y participación en la vida social del pueblo. Un pilar fundamental sueño las actividades extraescolares, a través de las cuales los niños y adolescentes establecen nuevos vínculos y vivencias positivas con su entorno más cercano.

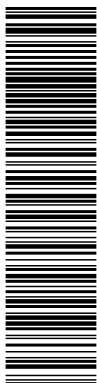
3.- Personas beneficiarias.

Los/las beneficiarios/se son:

- Niños y adolescentes de entre 3 y 18 años.
- Residentes y empadronados al Papiol.
- Estar dentro de los baremos económicos establecidos.
- Se priorizarán aquellos casos de seguimiento de Servicios sociales Básicos, Servicios Especializados de atención a la infancia, participación en el Espacio Infantil y Juvenil del Papiol, o recomendación médica de la actividad, hasta agotar la partida presupuestaria.

4.- Procedimiento y plazos de solicitud.

La solicitud de las ayudas se tramitará previa presentación de la beca mediante el impreso normalizado, adjuntando la documentación acreditativa solicitada, al registro del Ayuntamiento del Papiol, Avda. Generalitat, n.º 7-8.



El plazo ordinario de solicitud será del **29 de abril al 23 de mayo de 2019**, y la resolución de esta se hará una vez realizadas las pertinentes reuniones de comité consultivo donde se procede a la aprobación de las becas.

5.- Documentación que hay que presentar.

- Impreso de solicitud normalizado, debidamente cumplimentado.
- Autorización firmada para la obtención a través de la administración tributaria, de los datos económicos necesarios para determinar la Renta y el patrimonio familiar del último ejercicio fiscal.
- En el caso, que no se esté obligado a presentarla, hay que adjuntar el certificado emitido por la Agencia Tributaria conforme se está exento.
- Justificantes de ingresos actuales de los tres últimos meses, y/o una declaración responsable sobre la situación económica de la familia. Estas situaciones serán discrecionalmente valoradas por la Comisión Evaluadora.
- Recibo de pago de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.
- Si las personas solicitantes no pueden adjuntar la documentación referida a la capacidad económica, pero se encuentran en seguimiento y plan de trabajo por parte del Departamento del Bienestar Social de este Ayuntamiento, se podrá hacer una valoración estimativa de ingresos de acuerdo con la información de que se disponga al Equipo Básico de Atención Social Primaria (EBASP).
- En caso de trabajadores autónomos última declaración trimestral del ejercicio actual a Hacienda.
- Se tienen que justificar todos los ingresos de todas las personas que convivan y sean mayores de 18 años.
- Los que no aporten ingresos, habrá que aportar certificado expedido por el Servicio Catalán de Ocupación.
- En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/la beneficiario/a, para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación se proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con indicación que si no lo hace así se entenderá que ceja en su solicitud.
- En caso de que se aleguen otros aspectos puntuables de los criterios de otorgamiento de estas ayudas, hay que presentar:
 - Original y fotocopia de la resolución de acogida de la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia.
 - Original y fotocopia del certificado de disminución del Departamento del bienestar Social y Familia.
 - En caso de familias monomarentals/monoparentales, documentación acreditativa (sentencias judiciales, convenio regulador, etc.).
 - Carné de familia numerosa vigente.

6.- Baremo económico y criterios de puntuación.

El baremo económico que regula las becas de actividades extraescolares, sueño los establecidos a las ayudas de urgencia de Servicios sociales.

Tabla de baremo económico:	Ingresos
1 adulto	739,85
1 adulto + 1 menor	961,80
1 adulto + 2 menores	1.183,75
1 adulto + 3 menores	1.405,70



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 7660755 YFLW8-G6BMJ-HZ18U Z753D19226E2CB67C4B70FDC693AC7A14D474DF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codiigo_entidad=elpapiol



2 adults	1.109,77
2 adults + 1 menor	1.331,72
2 adults + 2 menors	1.553,67
2 adults + 3 menors	1.775,62
3 adults	1.479,69
3 adults + 1 menor	1.701,64
3 adults + 2 menors	1.923,59
3 adults + 3 menors	2.145,54
per cada adult de més: IRSC x 1.3	-----
PUNTUACIÓ: Ingresos inferiores a la tabla de baremo económico	1 punto

Ingresos que se contemplan en la valoración económica:

- Ingresos del trabajo por cuenta ajena.
- Beneficios y pérdidas de trabajo por cuenta propia.
- Rentas de capital y de la propiedad.
- Transferencias recibidas y pagadas otros hogares, entidades, estamentos, ...
- Aportaciones sociales, pensiones, Ingresos percibidos por menores.
- Resultados de declaraciones de renta y por importes de patrimonio.

Valoración social: (Consideraciones sobre la situación socio/económica/familiar)

A la puntuación obtenida por baremo económico, se puede sumar un punto, si se cree mediante la valoración profesional, como una situación de alto riesgo social.

Definiríamos "situación de riesgo" cómo: conjunto de circunstancias de la persona, de su familia y/o de su entorno, que están perjudicando de manera observable e inmediata su bienestar, su salud, o su desarrollo.

Criterios para valorar la situación socioeconómica y puntuación	puntos
Monoparental	1
Criterios para valorar la situación socioeconómica y puntuación: Familia numerosa, tener menores en acogida familiar	1
Mayores de 60 años	1
Proceso de separación	1
Dificultades familiares, mala relación, incomunicación, aislamiento	1
Carencia de autonomía personal, discapacitados, dependencia	1
Maltratos, violencia intrafamiliar, violencia de género	1
Problemas de salud, o salud mental	1
Absentismo, dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales	1
Condiciones malas de habitabilidad del domicilio, hacinamiento, aislamiento	1
Consumo de tóxicos, asistencia al CAS	1
Paro y dificultades de integración	1
Caso en seguimiento de servicios sociales	1
Intervención de Servicios especializados (EAIA, DGAIA, Fiscalía...)	1
Dificultades derivadas de situaciones sobrevenidas (enfermedad grave repentina, muerto del sustentador principal de la familia, desastre natural...)	1

Agregados positivos*:
Investigación activa de ocupación, inserción laboral...
Aceptación y cumplimiento del Plan de Mejora establecido, y logro de los objetivos



propuestos
Aceptación y cumplimiento de las derivaciones y seguimiento otros profesionales (salud mental, CAS, CIE, CDIAP...)
<i>*No otorgan puntuación, a pesar de que se pueden tener en cuenta para conceder o denegar las ayudas</i>

Agregados negativos *:
Incumplimientos de los acuerdos con Servicios sociales
Tenencia de patrimonio y/u otros corderos que produzcan ingresos
No declarar el total de los ingresos percibidos (ingresos por trabajos sin contrato, trabajos esporádicos...)
Mala gestión económica, endeudamiento por créditos, gasto excesivo en corderos de 2a necesidad...
<i>* No otorgan puntuación, a pesar de que se pueden tener en cuenta para conceder o denegar las ayudas</i>

7.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas solicitantes y beneficiarias tienen que cumplir con:

- Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas.
- Aceptar ofertas de trabajo, siempre que no se acredite impedimento
- Comunicar a los servicios sociales municipales las variaciones o cambios existentes en la situación social y económica de la persona o de la unidad de convivencia que puedan modificar las circunstancias que dieron lugar a la solicitud y resolución de las ayudas.
- Comunicar a los servicios sociales la obtención otras ayudas por la misma finalidad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control, y facilitar toda aquella información que le sea requerida.
- Mantener el empadronamiento y la residencia efectiva en el municipio del Papiol durante el tiempo de percepción de la ayuda.
- Cualquier otra obligación relacionada directamente con el objeto de la ayuda y que específicamente se establezca en el acuerdo de concesión de esta, y que será propuesta conforme al criterio profesional de los servicios sociales municipales.
- Consentir las visitas a domicilio, como actividades de comprobación e intervención social.

8.- Revocación, revisión, reintegro y/o renuncia.

La resolución del otorgamiento puede ser modificada por el Ayuntamiento, en el supuesto que se produzca un cambio de la situación que motivó su petición.

Están obligados a reintegrar lo/la beneficiario/a que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo aquellas que hubieran impedido su concesión.

9.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

La subvención otorgada podrá ser compatible con cualquier ayuda puntual que desde los SSAP se determine a favor de los beneficiarios en caso de necesidad.

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_BASES_ACTIVIDADES_EXTRAESCOLARES_2019_2020_L03_2019_A_09042019	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: YFLW8-G6BMJ-HZ18U Pàgina 5 de 5	SIGNATURES 1.- Diaz Rodríguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, del Ajuntament d'El Papiol.Sigat 09/04/2019 22:30	ESTAT APROVAT 09/04/2019 22:30



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 7660755 YFLW8-G6BMJ-HZ18U Z753D19226E2CB67C4B70FDC603AC7A14D474DF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Milijant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=elpapiol



10.- Justificación de la ayuda.

La justificación se verificará en conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 que dice: "Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia".

11.- Instrucción y resolución de los procedimientos.

Los procedimientos de otorgamiento de ayudas se instruirán por el Departamento de Acción Social e incluirán en todo caso el **acta final** de valoración de la Comisión evaluadora. La resolución de los procedimientos corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

Nota: Este anuncio se publicará en el tablón de anuncios de El Papiol (sede electrónica) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Alfons Díaz Rodríguez
SECRETARIO
(Firma electrónica)
El Papiol, 8 de abril de 2019